

DECRETO N° 0216

NEUQUÉN, 15 FEB 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6443-C-08 originado en la presentación del agente CARO MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 44186; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación mencionada, el agente Caro solicita a su superior jerárquico arbitre los pasos administrativos a fin de proceder al cambio de agrupamiento y categoría en función de contar con título terciario de Profesor para la Educación Primaria o Básica;

Que mediante Nota N° 897/08, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales actualizados del agente Caro;

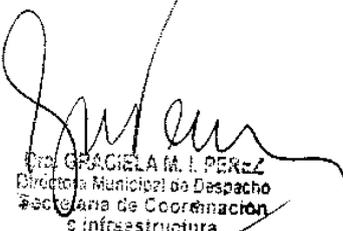
Que toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 979/08;

Que la Dirección de Formación Laboral -Nota N° 446/08-, en forma conjunta con el superior jerárquico del agente Caro, procede al análisis de las tareas que éste realiza, concluyendo que si bien éstas no son específicas en relación al título terciario que posee, dicha capacitación y los conocimientos adquiridos en función del mismo le permiten desempeñarse con eficiencia e idoneidad en su actividad diaria;

Que en fecha 19 de agosto de 2009, el agente Caro amplía su presentación solicitando específicamente se lo incorpore al Agrupamiento Profesional, por cuanto las diversas herramientas y estrategias de lecto-escritura, comprensión e interpretación de distintas topologías textuales, como así también redacción de textos, adquiridas durante el desarrollo de la carrera cursada, son constantemente aplicadas en la tarea diaria que lleva a cabo en la División Mesa de Entradas;

Que obra en las actuaciones opinión favorable al respecto por parte del Director Municipal de Recursos Humanos (Pase N° 030/09);

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que vistas las actuaciones y considerando que, si bien el Artículo 15° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento Profesional no es un derecho que se adquiriera por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

Que el título obtenido por el agente Caro se relaciona en forma directa con las funciones que desempeña ya que resulta evidente que las herramientas obtenidas aportan un mejoramiento significativo en la calidad de la prestación que realiza en la Municipalidad;

Que su superior inmediato -Director Municipal de Recursos Humanos- emite recomendación favorable al cambio de agrupamiento;

Que siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo, concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar al agente CARO en el Agrupamiento Profesional;

Que por Pase N° 1157/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Administración de los Recursos Humanos"; Partida Principal: "Personal"; Imputación: 4-N-2-0-1 del Presupuesto de Gastos vigente, dispone de crédito para proceder a lo requerido;

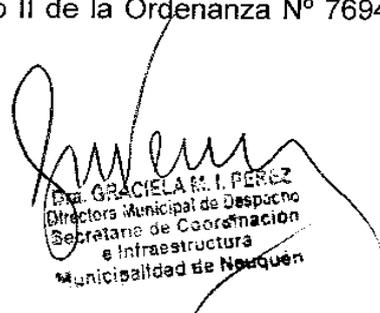
Que en función de lo expuesto, por Informe N° 606/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de proceder a la confección de la norma legal que encuadre al agente CARO MIGUEL ÁNGEL, en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y le otorgue la Categoría 18, todo ello a partir de su notificación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ENCUADRAR en el Agrupamiento Profesional establecido en el ----- Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

agente **CARO MIGUEL ÁNGEL**, L.P. N° 44186, D.N.I. N° 29.495.223, Categoría 12, a partir de su notificación; de acuerdo a lo sugerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía-.-

Artículo 2º) OTORGAR al agente **CARO MIGUEL ÁNGEL**, L.P. N° 44186, D.N.I. N° 29.495.223, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

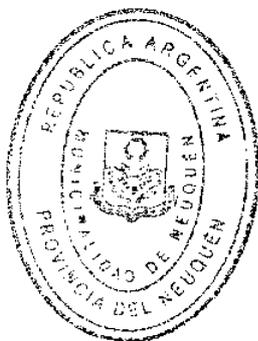
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Administración de los Recursos Humanos"; Partida Principal: "Personal"; Imputación: 4-N-2-0-1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a efectos de notificar al agente mencionado de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

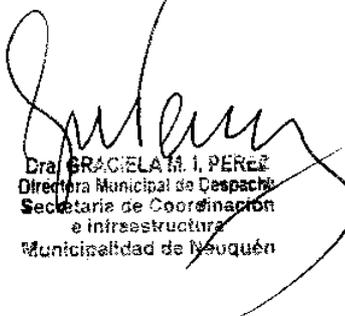
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
YANÉS.-


Dra. GRACIELA M. I. PERCE
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1757
Fecha: 26.1.02.2010